



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
Fecha:	24 DE ABRIL DE 2018
Número:	07/2018
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M. ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez (Justif.)
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En primer lugar, tomó la palabra el Sr. Secretaria Accidental para motivar la urgencia con la que ha sido convocada esta Sesión, y que se debe a los cambios del grupo municipal de UPyD, que motivan la modificación del número de integrantes de las comisiones informativas

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma fue aprobada por unanimidad.

2) ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL; EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO.

Se dio lectura al informe emitido por la Secretaria General de fecha 23 de abril de 2018, y que literalmente dice:

“**Asunto:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del escrito presentado por D. Francisco Javier Cantos López, en el que comunica la nueva composición del Grupo político Municipal de UPYD.

Antecedentes

Primero.- Por escrito de fecha 19 de abril de 2018 con RE n.º 2018006599 ,D. Francisco Javier Cantos López portavoz del GPM de UPYD, comunica la nueva composición del Grupo político Municipal de UPYD, ante el abandono del mismo de D. Armando José Esteve López, pasando a ser miembro no adscrito de la Corporación.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales :

“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior”.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 25.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Novelda:

“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 de este artículo”.

TERCERO.- A la vista de los preceptos referidos,procede dar cuenta el Pleno de la Corporación del escrito presentado por D. Francisco Javier Cantos López portavoz del GPM de UPYD en fecha 19 de abril de 2018 con RE n.º 2018006599 en el que comunica la nueva composición del Grupo político Municipal de UPYD.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Grupo político Municipal de UPYD queda integrado por los siguientes miembros:

- D. Francisco Javier Cantos López
- D^a Caridad Crespo Torres
- D. Ricardo Moreno Mira
- D^a Maribel Becerra Pérez
- D. Jorge Miralles Martínez”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

3) MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CONCEJALES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario se de lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 24 de abril de 2018.

Vista la propuesta emitida por Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018, que literalmente dice:

Visto el informe del Secretario Acctal. de fecha 5 de abril de 2018 del siguiente tenor literal:

“Antecedentes.

Primero.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2015, se aprueba la constitución de las comisiones informativas en el Ayuntamiento de Novelda y la composición de las mismas, fijando el número de concejales que corresponderá a cada Grupo Político Municipal teniendo en cuenta la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos representados en la corporación de conformidad con el art. 123 y ss del R.O.F.

En el referido acuerdo se establecía:

Grupo Político	N.º de Concejales Comisión informativa
P.S.O.E.	4
U.P.YD.	4
P.P.	3
COMPROMÍS	2
GUANYAR NOVELDA	1

Segundo.- Con fecha 15 de marzo de 2018, por D. Armando José Esteve López se presenta ante esta Secretaría, escrito en el que comunica la baja del Grupo Político Municipal de U.P.YD., pasando a ser miembro no adscrito de la corporación en los términos legalmente previstos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por lo que es necesario adecuar el número de concejales integrantes de la Comisión informativa correspondiente al Grupo Municipal U.P.YD., con el fin de conseguir la proporcionalidad entre los Grupos Políticos, al pasar uno de sus miembros a ser miembro no adscrito.

Fundamentos de derecho

Primero.- Sobre el derecho de los miembros no adscritos a formar parte de las comisiones informativas la **STC 246/2012 de 20 de noviembre por el que se declara inconstitucional el art. 33.3 de la Ley 2/2003 de la Comunidad de Madrid, establece en su FJ 10, párrafo cuarto:**

“Pero es que, además —y esto es determinante— en modo alguno cabe admitir que el derecho de los concejales no adscritos a participar (con voz y voto) en las comisiones informativas quede enteramente a la libre disposición de unos terceros ajenos por completo a dichos concejales (los distintos grupos políticos de la corporación, de los que no forman parte los concejales no adscritos), pues ello supondría convertir el derecho de estos miembros electos de las corporaciones locales, derecho inherente a su función pública representativa (art. 23.2 CE), en una mera concesión graciable de los grupos políticos, a los que no pertenecen los concejales no adscritos, lo que resulta constitucionalmente inaceptable”

Así el FJ 11 último párrafo establece:

“Esto es, el legislador debe articular las disposiciones que procedan para asegurar que, en el caso de que en la corporación municipal existan concejales no adscritos, las comisiones informativas estén integradas no sólo por concejales pertenecientes a los distintos grupos políticos, sino también por concejales no adscritos, siempre de forma proporcional a su representatividad en el Pleno; así como para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas en las que se integren no altere la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de dichas comisiones..”

Por lo que se queda claro el derecho de los concejales no adscritos a formar parte de las comisiones informativas con derecho a voz y voto siempre de forma proporcional a su representatividad en el Pleno.

Segundo.- El Alcalde-Presidente, miembro no adscrito, es el Presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia efectiva en algún concejal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 a) del ROM del Ayuntamiento de Novelda, así como en art. 125 del DR.D. 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Abierto debate, la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, como ya hemos comentado en la Comisión Informativa lo que hoy vamos a votar son las consecuencias de transfuguismo político que se ha dado en nuestro Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde.

Nosotros votaremos a favor, pero encontramos que falta la otra a consecuencia que tiene el que el Sr. Alcalde ha pasado a ser concejal no adscrito y no se ha traído al pleno



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

todavía. Siendo este el tema de la pérdida de la dedicación parcial. Estaremos vigilantes para que esto se produzca lo antes posible.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, indica, este grupo como he dicho en la Comisión Informativa, va a votar a favor de este punto.

Estas son las consecuencias de la situación de transfuguismo en la que se encuentra el Sr. Alcalde.

De la documentación, se nos ha planteado una duda, si el Sr. Alcalde es miembro no adscrito desde su baja en el grupo como digo el Sr. Secretario en el anterior pleno. Por ello la duda nuestra viene en cuanto a la asignación de los grupos, si es desde que se da de baja del grupo o desde que se da cuenta al pleno de la condición de no adscrito, por lo que respecta a su variación.

El Sr. Secretario explica, la condición de no adscrito es ex lege desde el momento que se da el supuesto de hecho legalmente previsto.

Sobre lo que ustedes plantean de aplicar la reducción por grupo desde que se produce la baja del grupo político, es una cuestión que tendré que ver con el departamento de intervención.

El Sr. Martínez Alted continúa diciendo, nosotros a la vista de lo expuesto y de las explicaciones dadas por el Secretario, nosotros votaremos a favor de este punto del orden del día.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, indica, se trata de un acto de trámite, por pasar el Sr. Alcalde a ser miembro no adscrito, y como tal acto de trámite, votaremos a favor de este punto.

El Sr. Alcalde interviene para decir, antes de pasar a la votación quiero recalcar la definición que se ve del transfuguismo en el código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales, publicado por el ministerio de Administración pública, al que me remito y donde queda definida la figura del transfuga.

Nadie que deje de formar parte de un grupo político, y según este código de conducta, pasa a ser directamente un transfuga.

Por ello, yo no me doy por aludido en algunos de las afirmaciones que por los distintos portavoces se hacen en este pleno.

El pleno del ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO.- Modificar el número de concejales representantes del Grupo Municipal de UPyD en las comisiones informativas creadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2015, pasando de 4 concejales a 3 concejales.

El número total de concejales integrantes de los grupos políticos municipales será de 13, puesto que el resto de grupos municipales no han sufrido variaciones en los componentes de los mismos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO.- El Alcalde-Presidente, miembro no adscrito de la corporación, tendrá garantizada su permanencia y participación en las comisiones informativas por ser presidente y miembro nato de las mismas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al departamento de Secretaría e Intervención Municipal, a los efectos de las modificaciones que en su caso procedieran, en cuanto a la asignación reconocida a los grupos municipales de la corporación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Grupo Municipal de UPYD a los efectos que legalmente procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad